



LA DEMOCRACIA EN ISRAEL

Israel es una democracia parlamentaria multipartidista formada por el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial, donde el primer ministro es la cabeza del gobierno y el presidente cumple con un cargo protocolar.

Al igual que en otros sistemas similares, el sistema parlamentario se caracteriza por tener un poder ejecutivo que depende del voto de confianza del poder legislativo.

ESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS

PODER EJECUTIVO



Binyamin Netanyahu

GOBIERNO (MEMSHALA)

PODER LEGISLATIVO



Amir Ohana

PARLAMENTO (KNESET)

PODER JUDICIAL



Esher Hayut

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PRESIDENTE DEL ESTADO



Isaac Hertzog



PRESIDENTE

En Israel el presidente ocupa un cargo puramente protocolar, es decir es la cabeza del Estado de Israel (más no del gobierno) y se ubica por encima de la política partidista. Es electo por la simple mayoría de la Knéset entre candidatos nominados en base a su capacidad personal y a su contribución al Estado y ejerce durante un período único de siete años.

Si bien no representa ninguno de los poderes:

- Puede otorgar amnistías parciales o totales.
- Firma leyes y recibe las acreditaciones de los enviados internacionales.
- Otorga el derecho de armar gobierno al diputado que según su criterio tiene más posibilidades de formar una coalición.



LA DEMOCRACIA EN ISRAEL



PODER LEGISLATIVO

EL PARLAMENTO (LA KNÉSET)

La Knéset es el parlamento de Israel, **compuesta por 120 diputados** electos en elecciones generales.

- Opera por medio de sesiones plenarias y a través de comisiones permanentes.

- Es electa por un período de cuatro años, pero puede disolverse por voto propio o ser disuelta por el Primer Ministro antes del término de su cadencia.



- Es el representante directo de la opinión política y social de la ciudadanía israelí.

- Dicta las leyes.



PARA SER APROBADO, UN PROYECTO DE LEY DEBE PASAR TRES LECTURAS EN LA KNÉSET:

1

En la primera, el proyecto es presentado al plenario y luego de un corto debate sobre su contenido, es derivado a la comisión pertinente para su estudio detallado y reformulación, en caso de ser necesario.



2

Una vez que la comisión finaliza su trabajo, el proyecto es devuelto al plenario para su segunda lectura, en ese momento los miembros de la comisión que tengan salvedades, pueden presentarlas.

Después de un debate general cada artículo del proyecto es sometido a voto y, a menos que sea necesario devolverlo a la comisión, la tercera lectura tiene lugar inmediatamente y se vota el proyecto como un todo.



3

Si el proyecto es aprobado, es firmado por el presidente de la sesión y publicado posteriormente en el Diario Oficial, con las firmas del presidente, el primer ministro, el presidente de la Knéset y el ministro responsable de su aplicación. Finalmente, el ministro de Justicia le estampa el sello del estado y el proyecto se convierte en ley.



* Vale la pena aclarar que, tres lecturas son necesarias si la propuesta de ley es presentada por el gobierno. En caso de que la propuesta de ley sea privada (de javerei kneset), la misma tiene que pasar 4 lecturas.

LA DEMOCRACIA EN ISRAEL



EL PODER EJECUTIVO



El gobierno (formado por el Primer Ministro y el gabinete de ministros), es el encargado de **administrar los asuntos internos y externos del país**, incluyendo los asuntos de seguridad. Sus poderes políticos son muy amplios y está autorizado a actuar en cualquier tema que no esté delegado por ley a otra autoridad.

Los ministros pueden ser miembros de la Knéset.



La mayoría de los ministros son titulares de una cartera y encabezan un ministerio. Puede haber ministros sin cartera, encargados de asumir la responsabilidad de proyectos específicos. El Primer Ministro puede ejercer también como titular de una cartera específica.



Hasta la fecha, todos los gobiernos se han basado en coaliciones de varios partidos, dado que ningún partido ha obtenido suficientes bancas en la Knéset para poder formar gobierno por sí solo.

Al igual que la Knéset, el gobierno por lo general ejerce durante cuatro años, pero su período puede ser acortado si el Primer Ministro se ve impedido de continuar en ejercicio debido a muerte, renuncia o acusación, en cuyo caso el gobierno nombra a uno de sus miembros (que también debe ser miembro de la Knéset) como Primer Ministro en ejercicio.

LA DEMOCRACIA EN ISRAEL



EL PODER JUDICIAL

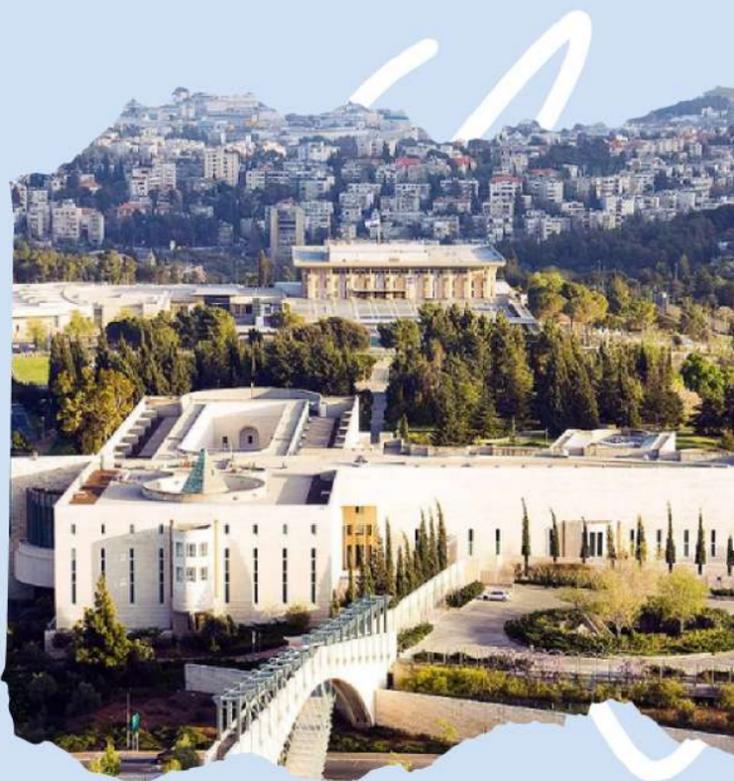
Poder Judicial

Sistema de tribunales

Asesor Jurídico

La absoluta independencia del poder judicial está garantizada por la ley.

Los jueces son designados por el Presidente de acuerdo a la recomendación de una comisión especial formada por jueces de la Suprema Corte de Justicia, miembros del Colegio de Abogados y figuras públicas. Los nombramientos son vitalicios, con una jubilación obligatoria a los 70 años de edad.



"El Poder Judicial debe ser hogar para la diversidad de opiniones en la sociedad israelí."

Isaac Hertzog

Comunicado Oficial Febrero 2023

COMITÉ DE SELECCIÓN JUDICIAL (VAADAT LEBJIRAT HASHOFTIM)

Actualmente hay 9 miembros en el Comité de Selección Judicial:

3

Jueces del Tribunal Supremo (Incluido el Presidente del Tribunal Supremo)

2

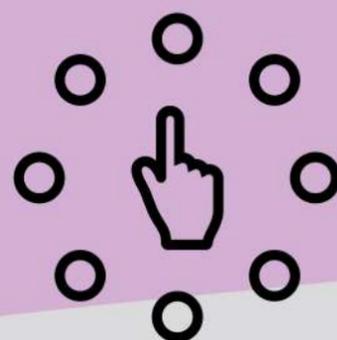
Ministros del Gabinete (Uno es el Ministro de Justicia)

2

Miembros de la Knéset (Un representante de la coalición y otro representante de la oposición)

2

Miembros del Colegio de Abogados de Israel



LA DEMOCRACIA EN ISRAEL



EL PODER JUDICIAL

LA CORTE SUPREMA (BEIT HAMISHPAT HA'ELION)



La Corte Suprema, con sede en Jerusalem, tiene jurisdicción nacional. Es el más alto tribunal de apelación. En su función de Alto Tribunal de Justicia atiende pedidos contra cualquier ente o agencia gubernamental y es el tribunal de primera y última instancia.

A pesar de que la legislación es de total competencia de la Knéset, la Corte Suprema puede llamar la atención respecto a cambios legislativos deseables; al sesionar como Alto Tribunal de Justicia tiene la autoridad de determinar si una ley se adecua a las Leyes Básicas del Estado.

LAS LEYES BÁSICAS

Al día de hoy en Israel no existe una Constitución como tal.

Desde la formación del Estado, la Knéset ha redactado gradualmente las Leyes Básicas, que al día de hoy cumplen la función constitucional.

La mayoría de las Leyes Básicas se ocupan de la logística y funciones de las diversas instituciones que forman el sistema político democrático.



Algunos ejemplos de Leyes Básicas son:

El Presidente del Estado, La Knéset, El Gobierno, El Poder Judicial, Tierras de Israel, El Contralor del Estado, La Economía del Estado, Las Fuerzas de Defensa de Israel, Jerusalem, Capital de Israel, Dignidad Humana y Libertad, Libertad de empleo y la última y gran polémica Ley del Estado-Nación, que define oficialmente a Israel como el "Estado Nación del pueblo judío".

La diferencia entre la Ley Básica y una Ley común, es que las segunda no puede contradecir las ideas, valores y/o principios de la primera.

Al día de hoy el sistema judicial es el que tiene la autoridad de criticar jurídicamente e incluso cancelar leyes o apartados de la misma que contradigan profundamente una Ley Básica.

Organizar los procesos que conllevan a la sanción de Leyes Básicas, es una de las funciones centrales que tiene La Comisión Constitucional (Vaadat Jucá).

LA DEMOCRACIA EN ISRAEL

LAS CORTES

EL PODER JUDICIAL



LOS TRIBUNALES

ESPECIALES
1 juez

Tribunales con jurisdicción específica: de tránsito, del trabajo, juveniles y municipales; tribunales administrativos.

Jurisdicción en materias de derecho personal (matrimonio, divorcio, alimentos, tutoría, adopción), otorgada a las instituciones de las respectivas comunidades religiosas: tribunales rabínicos judíos; cortes musulmanas de la sharía, cortes religiosas drusas; cortes eclesiásticas de las diez comunidades cristianas reconocidas en Israel.

RELIGIOSOS
1 a 3 jueces

JUZGADO DE PAZ

Primera instancia
(1 juez)

Jurisdicción en lo civil y en lo criminal en pleitos y delitos de menor cuantía.

Apelación de fallos emitidos por los juzgados de paz; primera instancia para casos civiles y criminales de mayor cuantía

DE DISTRITO

Segunda instancia (1 o 3 jueces)

SUPREMO

Tercera instancia
(1, 3 o 5 jueces)

Última instancia de apelación nacional; sesionando como Corte Suprema de Equidad atiende recursos de amparo, está facultado para excarcelar personas detenidas o encarceladas ilegalmente; atiende como primera y última instancia casos en los que es necesario intervenir por equidad.